



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



## INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.

### SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. Tratamiento de Datos Personales.



### Sistema de supervisión y vigilancia.

El presente documento, tiene como finalidad establecer un *sistema de supervisión y vigilancia interno*, incluyendo auditorías, que los responsables deben seguir a fin de dar cumplimiento a la protección de datos personales; de conformidad con la *Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados*.

### De las auditorías.

**El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en la medida de lo posible se apegará:**

**Auditorías Voluntarias**

**Verificaciones de oficio del INAI**

Este **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz** se apegará a lo establecido en el *Programa de Evaluación Anual 2024 de los Sujetos Obligados del Ámbito Público Federal, en Relación con el Desempeño en el Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Demás Normatividad Aplicable en la Materia*, mediante el cual el INAI podrá revisar y auditar que este Instituto realice las obligaciones establecidas en la normatividad en materia de tratamiento de datos personales, de acuerdo con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales; a fin de que se verifique la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la *Ley General de Datos Personales* que ha realiza este Instituto.

### De la supervisión y vigilancia

A nivel interno, institucionalmente, la Unidad de Transparencia en coordinación con los Actores involucrados en el tratamiento de datos personales de las diferentes bases de datos, realizan las siguientes actividades, a fin de actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales que contiene el Documento de Seguridad.

Al menos 1 vez durante el ejercicio, se realizarán las siguientes acciones	Unidad de Transparencia	Custodios	Alta Gerencia
Las modificaciones necesarias.	Solicitará a los Actores involucrados revisen el Sistema	Revisaran de manera general el Sistema	Informaran los hallazgos de los custodios y reforzaran el documento Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales que contiene el Documento de Seguridad, a fin de enviar a la Unidad de Transparencia y ser sometido ante el pleno del Comité de Transparencia.
Nuevas amenazas	Solicitará a los Actores involucrados identifiquen si nacieron nuevas amenazas	Identificaran nuevas amenazas que pudieron nacer durante el ejercicio	
Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas	Solicitará a los Actores involucrados que, en caso de que hayan ocurrido incidentes y vulneraciones, los tomen en cuenta para realizar acciones de mejora.	En caso de que hayan ocurrido incidentes y vulneraciones reforzaran las medidas de seguridad.	
<b>Producto Final</b>	<b>Actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales que contiene el Documento de Seguridad</b>		



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



En todo momento, los Actores involucrados en el tratamiento de datos personales deberán de observar de forma constante los siguientes supuestos:

1. Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica
2. Las nuevas amenazas que podrían estar activas dentro y fuera de la organización y que no han sido valoradas
3. Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas

Asimismo, con fundamento en el artículo 36 de la *Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados* se realizarán las modificaciones al documento de seguridad en términos de los siguientes supuestos

- I** Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;
- II** Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;
- III** Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida, y
- IV** Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad

Es de mencionar que las actualizaciones derivadas del sistema de supervisión y vigilancia tienen por objetivo dar cumplimiento a las obligaciones de este Instituto en materia de protección de Datos Personales y las actualizaciones se reflejarán tanto en el sistema de gestión como en el Documento de Seguridad.